



**G**OBIERNO  
**DEL ESTADO DE COAHUILA**

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACION  
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL

Recaudación de Rentas de TORREON  
Domicilio CALZADA AVILA CAMACHO 2375 ORIENTE, COL. ESTRELLA  
No. Multa PMV0502002/07N No. Crédito 4734705886  
Adeudo \$358,554.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES  
Expediente PMV0502002/07



**ASUNTO:** Se le comunica la designación del C. ING. HECTOR MANUEL RAMIREZ CASTRO como perito para el avalúo de los bienes que se le embargaron

NOMBRE: MAYOREO Y CONFECCIONES DEL NORTE S.A. DE C.V.  
DOMICILIO: BLANCO NO. 467 SUR / HIDALGO Y PRESIDENTE CARRANZA C.P. 27000  
COLONIA: ZONA CENTRO, LOCALIDAD: TORREON  
MUNICIPIO TORREON, COAHUILA  
R.F.C.: MCN9704037P0

**EF/ 6811 /2010**  
OFICIO \_\_\_\_\_

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 fracción I, 135, 137, 151 fracción I y 175 del Código Fiscal de la Federación, artículo 4 del Reglamento del citado ordenamiento legal, así como los artículos 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los artículos 48, 49, 50 fracciones XVII, XVIII, XXVI y XXXII, 51 fracción XVII y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de Junio de 2006, modificado mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial el 14 de diciembre de 2004 y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009; se le comunica que ha sido designado el C. ING. HECTOR MANUEL RAMIREZ CASTRO, como perito para el avalúo de los bienes de su propiedad que le fueron embargados, según acta de fecha 25 de noviembre de 2008, con objeto de que el precio que se les determine sirva de base para el remate correspondiente y hacer efectivo por este medio, el crédito de referencia.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
TORREON, COAHUILA A 10 DE JUNIO DE 2010  
EL RECAUDADOR DE RENTAS

CA

ING. JOSE ARMANDO GARCIA TRIANA